

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial CONTROL INTERNO 103 GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	Emisión: 02/08/2022
		Código: V-GCI-FO06
		Versión: 03
		Página: 1 de 2

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE

DE: ANDRES MAURICIO JAIMES BENJUMEA
Jefe de Control Interno

PARA: ALFONSO PRIETO GARCIA
Director General

FECHA: 05 de marzo de 2024

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 9 de la ley 87 de 1993 en función de las oficinas de control interno de asesorar a la alta dirección en la continuidad de los procesos administrativos y el decreto 648 de 2017, que en su artículo 6 establece que la oficina de control interno deberá medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, me permito remitir el presente informe, en aras de que se continúe dando cumplimiento a la normatividad vigente en temas de derechos de autor de software.

Criterio

Circular 004 de 2006 dictada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Desarrollo del seguimiento

Con base en la normatividad vigente y la obligación que tienen las oficinas de control interno de verificar el licenciamiento de software en los equipos de computo en funcionamiento de la entidad, me permito manifestar lo siguiente:

- Según lo informado por la oficina de sistemas del IMEBU, actualmente se cuenta con 33 equipos en funcionamiento, distribuidos en 20 tipo escritorios y 13 portátiles, 4 de estos últimos producto de una donación al programa agencia de empleo.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial CONTROL INTERNO 103 GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	
	Emisión: 02/08/2022 Código: V-GCI-FO06 Versión: 03	
	Página: 2 de 2	

- Los equipos se encuentran licenciados en sus sistema operativo, ofimático y antivirus, exceptuando los 4 equipos portátiles donados a la agencia de empleo, razón por la cual estos computadores no deberán tener instalado estos softwares.
- Se informa desde la oficina de sistemas que los equipos están configurados sin privilegio de administración, evitando la instalación de software no licenciado.
- Las licencias del sistema operativo son tipo OEM y se dan de baja junto con los equipos de cómputo.
- Las licencias office tienen vigencia hasta el 05 de julio de 2024 y el antivirus hasta el 30 de noviembre de 2024.

Conclusiones

- Se viene dando cumplimiento de manera general a la normatividad vigente en licenciamiento de software.

Recomendaciones

- Llevar una interrelación entre el proceso de inventarios y la oficina de sistemas, con el fin de ejercer control en las bajas de equipos y licencias adquiridas.
- Generar alertas desde la oficina de sistemas al vencimiento de las licencias, para adelantar los procesos administrativos de renovación de estas.
- Abstenerse de instalar programas y software no licenciado en los equipos que no cuentan con licencias adquiridas para su funcionamiento.
- Realizar mantenimientos periódicos por parte de sistemas a los equipos de computo e informar a la alta dirección las novedades administrativas pertinentes, para continuar dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO JAIMES BENJUMEA
Jefe de Oficina de Control Interno

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):

Andres Mauricio Jaimes Benjumea

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga

Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 05-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Municipal
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga
Nit	804014968-1
Nombre funcionario	Andres Mauricio Jaimes Benjumea
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	33
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los equipos están configurados con usuarios sin privilegio de administración y mediante el mantenimiento periódico se realiza la detección de software no licenciado y se desinstala si es el caso.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	las licencias del sistema operativo son tipo OEM lo que significa que una vez se dé de baja el equipo estas licencia fenecen, se cuenta con 23 licencias de Office 365 que tienen vigencia hasta el 05 de julio de 2024, seis (06) licencia de Office son tipo OEM; la licencia del antivirus fue renovada en el mes de noviembre de 2023 por un año y está vigente hasta el 30 de noviembre de 2024. Los 4 equipos restantes fueron producto de una donación y no cuentan con software instalado hasta el momento.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://imebu.gov.co/web5/informes-de-la-oficina-de-control-interno/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@imebu.gov.co



DNA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior



• www.derechodeautor.gov.co
• [/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
• [@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
• [@derechodeautor](https://www.youtube.com/derechodeautor)
• [/derechodeautor](https://www.youtube.com/derechodeautor)

• www.registroenlinea.gov.co
• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
• Teléfono (571) 7868220
• Línea PQRS: 01 8000 127878
• info@derechodeautor.gov.co